

LISTA DE MEMORIALES EN TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA DE MONTERIA (ART. 110 y 319 del C.G del P.)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	Fecha inicio	Fecha vencimiento
VERBAL DE DIVORCIO RAD. 00124 -2021	SINDY KATHERINE RAMIREZ CORONADO	FERNANDO RAFAEL MEDINA PINEDO	3 DIAS.	RECURSO DE REPOSICIÓN	30 de agosto 2021	1 de septiembre de 2021

Secretaría. Montería, 27 de agosto de 2021.

En la fecha y siendo las 8:00 de la mañana se fija el presente traslado secretarial, hoy 27 de agosto de 2021 siendo las 08:00 a.m. y comenzará a correr a partir del día siguiente a su fijación por el término de tres (03) días conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria-

SEÑORA:

JUEZA TERCERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA

E. S. D.

Rad: 2021-124

Ref: RECURSO DE RESPOCION(ADICION)

MAURICIO CUELLO FERNANDEZ, Mayor y vecino de Sincelejo, mediante el presente escrito concurre ante ustedes con la finalidad de solicitarles que adicionen el auto que salió en estado el jueves ordenando que se ordene el emplazamiento

siguientes razones:

El día que presentamos la demanda, mi clienta SINDY KATHERINE RAMIREZ CORONADO, me informo que el correo electrónico del demandado era FERNANDO704@HOTMAIL.COM.

Cuando procedimos a realizar a notificación a través de mi correo electrónico oficial, en la aplicación mailtrack, el rebotó debido a que según esa plataforma el correo electrónico colocado en la demanda no existe.

Una vez verificamos que ese correo que colocamos en la demanda para notificar al demandado no existe, me comuniqué con mi clienta, y ella me manifestó que el correo oficial del demandado era FRENANDO704@HOTMAIL.COM

Por las anteriores razones, procedí a enviar las notificaciones al nuevo correo electrónico que mi clienta me había suministrado.

Efectivamente el nuevo correo que me dio mi clienta no reboto, y si marcó como recibido, PERO HAY QUE ACLARAR QUE NUNCA RECIBIMOS RESPUESTA POR PARTE DEL DEMANDADO, QUE NOS PERMITIERA INFERIR QUE EFECTIVAMENTE ESE ERA SU CORREO ELECTRONICO.

POR LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO QUE MEDIANTE AUTO, ESTE DEPACHO ME INDIQUE MEDIANTE QUE FORMA DEBO NOTIFICAR AL DEMANDADO, DEBIDO A QUE DECLARO BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE DESCONOZCO EL LUGAR DE NOTIFICACIONES FISICAS DEL DEMANDADO.

Por lo anterior les pido el favor de la manera mas respetuosa que ADICIONEN EL AUTO, Y SE ORDENE EMPLAZAR AL DEMANDADO, Y NOMBRARLE CURADOR ADLITEM, PARA QUE DEFienda SUS INTERESES EN EL PRESENTE PROCESO, CON LA FINALIDAD QUE EL PRESENTE PROCESO NO SE ESTANQUE, Y QUE SE RESPETE EL DEBIDO PROCESO DEL DEMANDADO.

Por ultimo hay que decir, que si bien es cierto el auto que pretendemos adicionar, salió en estado el día jueves 1 de junio de 2021, no es menos cierto, que apenas el día 7 de julio fue que nos enviaron ese auto a nuestro correo electrónico, por lo tanto con el animo de no desconocer nuestro debido proceso, nos encontramos dentro de los términos legales para presentar los recursos de ley (artículo 318 C.G.P.)

ME PERMITO APORTAR COMO PRUEBA DE LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE, COPIA DEL PANTALLAZO DONDE SE EVIDENCIA QUE ENVIAMOS LA NOTIFICACION, PERO EL CORREO ELECTRONICO REBOTO.

CORDIALMENTE,



MAURICIO CUELLO FERNANDEZ

C.C. 1.102.816.888 T. p. 200.095